

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO N.º. SPPC/CMER/00102/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0325-19.

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE MARZO DE 2025.

Lcda. Rosario del Rayo Peña Rangel
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La propuesta regulatoria denominada Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación en atención al Programa de Atención a Grupos Prioritarios en su Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica, precisa en la Calculadora, que tiene por objeto:

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

La existencia de barreras o limitaciones que dificultan a las niñas, niños y adolescentes de la comprensión de su situación psicojurídica.

Las condiciones de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes. (Sic)

Lo anterior se confirma en el punto 4. "Objetivo", de la propuesta regulatoria.

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó en sentido negativo, considerando que, como lo refiere la propuesta regulatoria, el Acuerdo es el instrumento jurídico idóneo para buscar resolver la problemática planteada.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103

la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población objetivo que buscan se vea beneficiada con la propuesta son:

NNA que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica. (Sic)

Lo anterior se confirma en el punto 6.2 del programa, denominado "Población Objetivo".

Finalmente, es importante resaltar que, el Programa regula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF), a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro (PPENNA), como la instancia normativa y al mismo SEDIF, a través de la PPENNA en coordinación con los Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como instancia ejecutora.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina lo siguiente:

SE EXENTA

Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación en atención al Programa de Atención a Grupos Prioritarios en su Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica, ya que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad fortalecer la asesoría y la representación jurídica a grupos de atención prioritaria.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, se procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita con el nombre de *Acuerdo por el que emiten las Reglas de Operación del Proyecto Anual Estatal (PEA) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, en Atención al Programa de Atención a Grupos Prioritarios en su Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica 2025.*

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación en atención al Programa de Atención a Grupos Prioritarios en su Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica, está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS

2a13def4ec384ef7d7eff0ea85719c525dcf71dde7240e65b70d7ba7d478873



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

Fecha de firma: 2025-03-14 17:49:49 UTC (14/03/2025 11:49:49 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

dca5066821ae7d56c193962d67f3d5fdb3624bef94157668b0003d00a9b6199f

Firma Electrónica:

BY44gMPn1FjgGKaQnYD4s37Vw8sVkoBiGC6uP4rFZEabj/nvtzchXV0pzy7j8eyi
BfuqclvPiaLdyAZZbjWmzHxofQv4plTtjibmVukjrDgS1VwCnvu5zNHTebUS7Yrj
y+1nuj7sTnOv+nCSNrf2+500cbiM64YYqucSWbCmr30bag8ETfAg0JG9rW5p4j7z
wCHPaRvmn4M8nH8weG/5/ITBYwv+/6U2u1F4sTora1AdAX3A65TDj59c+pwEDM1R
ml9zjuclQc8I5rvjOoorPhR4MvW4fx7IOpyBataweGCqSxdDC/2HU9uU2L5Hli2j
2BCknNevOAOZluli+rdwPQ==



2a13def4ec384ef7d7e1f0ea85719c525dcf71ddea7240e65b70d7ba7d478873

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Acuse de Recibo de los Oficios de respuesta CMER

Rosarios del Rayo Peña Rangel <rpenar@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

18 de marzo de 2025, 10:46 a.m.

Lic. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
Presente

Por medio del presente, emito el acuses de recibo correspondientes a los oficios SPPC/CMER/00102/2025 y SPPC/CMER/00104/2025 en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo todo el apoyo brindado, quedo a sus ordenes para cualquier colaboración y/o asunto similar.

Atentamente
Lcda. Rosario del Rayo Peña Rangel

El vie, 14 mar 2025 a la(s) 11:51 a.m., Pedro Paredes Reséndiz (pparedes@queretaro.gob.mx) escribió:

Lcda. Rosario del Rayo Peña Rangel
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir los oficios números SPPC/CMER/00102/2025 y SPPC/CMER/00104/2025, en respuesta a las Calculadoras de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación en atención al Programa de Atención a Grupos Prioritarios en su Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica y Acuerdo por el que se autoriza el Programa denominado "Despensas para personas sujetas a asistencia social o en estado de vulnerabilidad del Estado de Querétaro", así como sus reglas de operación, respectivamente.

No omito referir que el oficio esta signado con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Agradezco ACUSE DE RECIBO el oficio anexo, respondiendo este correo.

Saludos cordiales.

--